



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1706

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	166995	PROTECTOSANE REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
2	167010	ANDCHATIP INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
3	167060	VALLEYPLATINO RENTACAR CIA. LTDA.
4	167158	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA INTERBANGLOGIS S.A.
5	167165	OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE Y COMERCIO OPERLOGINEX CIA. LTDA.
6	167229	SISTEMAS ESTRUCTURALES DE ACERO ACEROSYS CIA. LTDA.
7	167249	SOCVE COMPAÑIA DE COMERCIO CIA. LTDA.
8	167282	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NACIONAL E INTERNACIONAL CIELO SARAHI S.A.
9	167337	PARTNERFAM HOLDING S.A.
10	167441	DILIJAN ECUADOR CIA. LTDA.
11	167519	PIEXON IMPORTACION Y DISTRIBUCION CIA. LTDA.
12	167560	MELKARENT CIA. LTDA.
13	167622	STERNGABEL GOURMET CATERING SERVICE CIA. LTDA.
14	167701	COMERCIAL INMOMALMEDY S.A.
15	167808	VENEZIMPORT CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1706

16	168072	IMPORFERYA CIA. LTDA.
17	168194	OCCYS SERVICIOS AUXILIARES S.A.
18	168239	AREVALO & AREVALO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
19	168263	MYEVELSTAND S.A.
20	168474	ECUACROPS SCIENCE S.A.
21	168504	ELECTRODOMESTICOS GAMA ARTIC HOUSE CIA. LTDA.
22	168534	SPECIALITYMED CIA. LTDA.
23	168608	TRANSPORTES ZARATE BOLAÑOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
24	168665	MAVERO NEGOCIOS UNIDOS CIA. LTDA.
25	168682	SOLUTIO INGENIERIA CIA. LTDA.
26	168702	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES PLADIESTRU S.A.
27	168766	XACTAS PACIFICO S.A.
28	168773	PROYECTOS Y PROMOCIONES PROYECPROM CIA. LTDA.
29	168809	NUTRIBAECUADOR CIA. LTDA.
30	169071	KAMAY CIA. LTDA.
31	169146	DISABEXPRESS CIA. LTDA.
32	169226	SOLUCIONES Y AUTOMATIZACIONES INDUSTRIALES MARTILLO SOLUMARTILLO S.A.
33	169256	CONSULTORIA, CAPACITACION, SEGURIDAD Y SALUD INDUSTRIAL CONCASIA CIA. LTDA.
34	169318	TRANSOLUTIONQUI S.A.
35	169337	INDUSBOMEL CIA. LTDA.
36	169343	MICOGUANTA COMPAÑIA DE TRANSPORTES S.A.
37	169349	ENSAYOS TECNICOS ECUADOR S.A. TECNIENTECSA
38	169576	TRANSALMAVIVA S.A.
39	169794	FUSIONETSOLU SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.
40	169943	INBRIDIA CIA. LTDA.
41	170037	GRAPHYPOL SERVICES CIA. LTDA.
42	170100	TOURIMPEX S.A.
43	170146	BOSQUE HUMEDO YAKU FOREST S.A.
44	170158	ECUADOR FLORAL SAECAFLOR CIA. LTDA.
45	170270	CONSULTORA SPROCKET MARKETING CIA. LTDA.
46	170613	GOLDBELT WOLF ECUADOR S.A.
47	170622	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SEJONUSLA S.A.
48	170630	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES INSOJOLA S.A.
49	170634	TRAVELUX AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.
50	170650	IMPORTADORA Y EXPORTADORA WE BUY GOLD S.A.
51	170688	IMPORTADORA DE PIEZAS DE VEHÍCULOS E INDUSTRIAS PALRU CIA. LTDA.
52	170729	ADVENTURE TRAVEL S.A. GOTRAD
53	170820	SERVICIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION BORJA & CARRASCO S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1706

54	170920	IMPORTADORA EXPORTADORA BESAMARANA S.A.
55	170968	HUGUSBURGUER LAS AUTENTICAS DE LA CARRION CIA. LTDA.
56	171030	MAXIDIVINE CIA. LTDA.
57	171104	3DATA CONSULTORES CIA. LTDA.
58	171110	INNOVAPETROLEUM CIA. LTDA.
59	171120	PRODUINGAPIRCA S. A.
60	171156	MYOPTION AGENCIA OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.
61	171324	SOLUCIONES EN SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ITSM ECUADOR CIA.LTDA
62	171413	ARIESEFFECT CIA. LTDA.
63	171574	PAINTGAMES CIA. LTDA.
64	171579	TRAMURBS - TRAMA URBANA HABITAT Y TERRITORIO CIA. LTDA.
65	171618	MOTOS Y ACCESORIOS FREERIDE CIA. LTDA
66	171884	REALINC REALIZACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION CIA. LTDA.
67	171952	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES TERGESET S.A.
68	171984	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MULTIDELIVERY CARGO EXPRESS S.A.
69	172040	SYSDIGITAL SISTEMAS ELECTRONICOS CIA.LTDA.
70	172062	FRESCO NATURAL FRESNAT CIA. LTDA.
71	172124	WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI
72	172179	VARINMED CIA. LTDA.
73	172188	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA TRANSUCAR S.A.
74	172221	KUOMODO CIA. LTDA.
75	172365	AGROIMPORTADORA PLASTISEED S.A.
76	172418	BUILDING BUSINESS CONSTRUCCIONES S.A.
77	172451	CAMBRIDGE CONSULTORES DE DESARROLLO CAMBRICONDES S.A.
78	172504	CINE MOVIL CORPORACION AMERICA LATINA CIMOCOAMER S.A.
79	172520	TRANSPORTE UNIQUINEN S.A.
80	172578	ASESORES TECNICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ATEICA COMPAÑIA ANONIMA
81	172610	COMERCIALIZADORA GUTTITEX S.A.
82	172664	ESTUDIO PUBLICITARIO BRANDONEC CIA. LTDA.
83	172684	INDEPENDENCE DRILLING DEL ECUADOR INDRIDEC S.A.
84	172725	ERLIMEC EMPRESA DE LIMPIEZA ECUATORIANA CIA. LTDA.
85	172787	HIESELAT S.A.
86	172796	EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA NEWTRANSEAL CIA. LTDA.
87	172809	COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSINCAGAS S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1706

88	172880	SERVICIOS DE INSTRUMENTACION ESRAW S.A.
89	172908	VIAJES Y DESTINOS TV TRAVEL DESTV CIA. LTDA.
90	172932	CRECIMIENTO EMPRESARIAL CARRILLO CREMCA CIA. LTDA.
91	172942	SERVICIO EJECUTIVO DISTRITO DEL SUR SERVIDISTRISUR S.A.
92	172960	MERCADATA S.A.
93	172966	PRODUCTORA SUPERFILM S.A.
94	173063	MUYUCHIA ORGÁNICA S.A.
95	173166	SALAZAR FLORES CONSULTORES DE COMUNICACIÓN GREYDIGITAL CIA. LTDA.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

18 JUL 2016


AB:EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

GA
Exp. Varios
Ref. 1172